



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Cavildo

En las Salas Capitulares de esta Villa de Mazarrón en quatro dias del mes de Junio del presente noventa y ocho años para Cavildo ordinario se juntaron los Señores D. Juan Ferrero Barco Abogado y el Sr. Comisario del R. Colegio de la Corte y Acadle Mayor, y Capitan Honrra desta Villa de Mazarrón por el Sr. D. Juan Javier Zamora enclonado Alferes Mayor perpetuo, y Capitan desta Corta maritima D. Jeronimo Sardin de Sardin, D. Esteban de Sardin de Sardin, D. Alfonso Sardin Reyre, y D. Juan Sagarra y Sardin Regidores perpetuos del R. Ayuntamiento de esta Villa, D. Benigno Sardin Cruzado, y D. Nicolas Bautista Cortes Diputado al comun de vecinos de esta Villa D. Pedro Muñoz vecino particular del publico, y D. Benito Quiroga Somaler Jurado perpetuo del mismo Ayuntamiento. y todos juntos en forma de Consejo Justo y regular trataron, y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial presentado por D. Juan Durante vecino de Caragena, Diputado, y Sancionado aprobado en ambas facultades por el R. Protomordiente, en que solicita la plaza vacante de Diputado titular desta Villa, y habiendo tratado en la razon, de comun deliberacion acordaron conferirle dicha plaza de Diputado titular con el salario, y emolumentos de Diputado, y acordaron que se pare oficio abriendo de ello, para que proporcione si establecim. en esta Villa de la Mayor brevedad.

En este Ayuntamiento se ha visto la Practica que trata de lo antes entendido, y acordaron cumplir, y obedecer en lo que se acordare, cumplida y obedecida.

Cavildo

